

QUINTERO, 03 MAR. 2017

VISTOS:

1. CP. QUI. Ordinario N°12.210/300 emitido por el Capitan de Puerto de Quintero, quien otorga permiso de escasa importancia sobre un sector de terreno de playa, en el lugar denominado Playa Albatros, a la I. Municipalidad de Quintero.
2. El contrato de arriendo de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Edgardo Bustamante Muñoz.
3. Decreto alcaldicio N° 0000181, en virtud del cual se aprueba en contrato señalado en el visto anterior.
4. Memorandum N° 76/2017, de fecha 06 de febrero del 2017, del Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico solicitando se ponga término al contrato de arriendo del Kiosco N° 3, por haber sido cerrado y devuelta las llaves por el arrendador.
5. Informe de Incumplimiento de obligaciones por parte del arrendador, de fecha 05 de febrero del 2017, emitido por Administración Municipal.
6. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el arrendador, don Edgardo Bustamante, no dio cumplimiento al pago de patentes y permisos necesarios para el funcionamiento del kiosco N° 3 de la playa albatros, así como el canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero.
- b) Que, notificado dicho incumplimiento al arrendador, este voluntariamente entregó el kiosco con sus llaves el día viernes 3 de febrero de 2017.
- c) Que, el alcalde tiene la atribución de administrar bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE PONE TÉRMINO, al contrato de arriendo del Kiosko N°3 y administración de un sector de playa ubicado en el borde costero, playa Albatros, de la comuna de Quintero, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Edgardo Bustamante Muñoz, RUT N° [REDACTED] a partir del 3 de febrero del 2017.

2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto a don Edgardo Bustamante Muñoz, a través de carta certificada dirigida al domicilio registrado en el contrato.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/CAA/jcf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Asesoría Jurídica (2)
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Administración y Finanzas